

¿SOY UNA EMPRESA!, ¿CÓMO PUEDO SER FACTURADOR ELECTRÓNICO?

Ya no tienes que venir a la DGI, puedes hacer todo online

Si estás cansado de facturar de la manera tradicional o sientes que ya este modo de facturar no te está brindando los rendimientos deseados, usted podrá convertirse en un facturador electrónico.

¿Qué herramientas son necesarias para facturar electrónicamente?

La empresa debe contar con un dispositivo electrónico para generar las facturas, es necesario contar con acceso a internet para poder enviar las Facturas a su **Proveedor de Autorización Calificado (PAC)** para su debida autorización, y remitir a su cliente por correo electrónico **el Comprobante Auxiliar de factura Electrónica (CAFE)**. En caso de requerirlo impreso, contar con una impresora para poder entregar el CAFE .



¿Qué obligaciones debo cumplir como emisor de facturar electrónicamente?

- Contar con la debida Excepción de uso de Equipos Fiscales.
- Contar con un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación registrado ante la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá, con el cual deberá firmar sus documentos electrónicos.
- Estar debidamente registrado en el Sistema la Factura Electrónica de Panamá ante la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Emitir los documentos según las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica.
- Contratar los servicios de al menos un Proveedor Autorizado Calificado (PAC) para obtener la Autorización de Uso de sus documentos electrónicos.
- Reportar debidamente los eventos posteriores relacionados a una Factura Electrónica.

¿La DGI informará cuáles serán los Proveedores de Autorización Calificado (PAC) que otorgarán autorización a los documentos electrónicos?

Si, la DGI publicará en su página web, sección factura electrónica, menú llamado Listado de Proveedores Autorizados Calificados (PAC) en donde encontrará los proveedores autorizados.

Actualmente utilizo un equipo fiscal y deseo utilizar factura electrónica, ¿puedo utilizar ambos métodos de facturación en mi empresa?

Factura Electrónica se habilita de forma voluntaria a través del **Decreto N°766 del 29 de enero de 2020**, una vez el contribuyente solicita este método de facturación queda obligado implementar el mismo como su forma de facturación en la empresa

